



---

### Sumario

---

#### I. Disposiciones generales

##### Vicepresidencia del Gobierno

Decreto 133/2009, de 20 de octubre, por el que se modifican los Decretos 180/2002 y 183/2002, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales y recursos a los Cabildos Insulares de La Gomera y Tenerife, para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

Página 23157

#### III. Otras Resoluciones

##### Parlamento de Canarias

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de las Resoluciones de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, de 2 de octubre de 2009, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de Fiscalización de la Empresa Agroalimentaria de Gestión y Comercialización, S.L. (AGROGEST), ejercicios 2000-2005 (IAC-13).

Página 23159

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de las Resoluciones de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, de 2 de octubre de 2009, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de Fiscalización de la Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Tazacorte (La Palma), ejercicio 2006 (IAC-14).

Página 23159

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de las Resoluciones de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, de 2 de octubre de 2009, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2007 (IAC-15).

Página 23160

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Resolución de 7 de octubre de 2009, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias relativas a personal, en el Jefe de Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales del citado Centro Directivo.

Página 23160

**IV.****Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 7 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/M068 para la contratación del suministro e instalación de electrónica activa, con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 23161

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 7 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/N/G095 para la contratación del suministro e instalación de mamparas de separación plegables con destino al Hospital General de La Gomera, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Página 23161

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 7 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/N/N100 para la contratación del suministro e instalación de un equipo de ergometría respiratoria con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Página 23162

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 9 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/F048 para la contratación del suministro e instalación de electrodomésticos, mobiliario sanitario, industrial y a medida, lote 7, con destino al Hospital General de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 23162

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lotes 1, 2 y 9, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 23162

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lote 3, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 23162

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lote 4, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 23163

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lotes 5 y 10, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 23163

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lote 6, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 23163

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lote 7, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 23163

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lote 8, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 23164

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lote 11, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 23164

#### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2009, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente relativo al recurso nº 0000415/2009 (Procedimiento Abreviado), interpuesto por D. Valentín Perera Rodríguez, en materia de personal (denegación de ayuda médica).

Página 23164

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, vacantes en diversas Corporaciones Locales canarias.

Página 23164

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 19 de octubre de 2009, relativo a notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador incoado a la empresa Irlandeses de Arona 2003, S.L. y a D. Gary Blade, por supuesta infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 4/2009.

Página 23165

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de octubre de 2009, relativa a notificación de la Resolución de 3 de agosto de 2009, de este Centro Directivo, que acuerda el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a D. Antonio M. Ramos Batista, en ignorado paradero, mediante Resolución de 25 de octubre de 2004, otorgada al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas, y de declaración de no exigibilidad del abono del resto de la subvención concedida.

Página 23169

Dirección General de Agricultura.- Anuncio de 9 de octubre de 2009, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 9 de octubre de 2009, de concesión de subvenciones previstas en el Real Decreto 1.539/2006, de 15 de diciembre, que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, convocadas al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2009.

Página 23170

**Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de septiembre de 2009, del Director, recaída en el expediente FD-8/09, que declara resuelta y sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de 150 Viviendas Antiguas Salinas, calle Palencia, 1, bloque 12, portal 2, letra A, LP-995/121, término municipal de Arrecife, por fallecimiento de su adjudicatario D. Pedro Rodríguez León.

Página 23175

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de septiembre de 2009, del Director, recaída en el expediente FD-12/09, que declara resuelta y sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Tite Roy Gatra, calle Timbayba, 21, LP-705/35, término municipal de Arrecife, por fallecimiento de su adjudicatario D. Anacleto Martín Umpiérrez.

Página 23176

**Consejería de Sanidad**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de octubre de 2009, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 0000569/2009 seguido a instancia de Dña. María Angélica Ruano Arriagada contra la Orden de 17 de julio de 2009, por la que se procede a la modificación puntual del Mapa Farmacéutico de Canarias y a la mejora de la precisión de localización de las vacantes contenidas en el mismo.

Página 23176

**Administración Local****Cabildo Insular de Gran Canaria**

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 23 de septiembre de 2009, relativo a la solicitud de autorización para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado Encauzamiento Barranco de Gonzalo y Conexión Viaria, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 343-C.C.P.

Página 23177

## Otras Administraciones

### Juzgado de Primera Instancia nº 6 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto de 16 de septiembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000821/2008.

Página 23177

### Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Telde

Edicto de 30 de septiembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000287/2009.

Página 23178

## I. Disposiciones generales

### Vicepresidencia del Gobierno

**1594** *DECRETO 133/2009, de 20 de octubre, por el que se modifican los Decretos 180/2002 y 183/2002, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales y recursos a los Cabildos Insulares de La Gomera y Tenerife, para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.*

La “Finca Majona y otras” que se encuentran ubicadas dentro del Parque Natural de Majona fueron transferidas por el Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias a través del Real Decreto 2.614/1985, de 18 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de conservación de la naturaleza.

El citado inmueble figura inscrito en la actualidad en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias como Finca Majona y otras 37 fincas, con los siguientes datos registrales: Tomo 261, Libro 56, Folio (176 al 211), Fincas (3415 al 3452), Inscripción 38, fecha: 26 de abril de 1996. Dicho inmueble tiene calificación jurídica de bien de dominio, y está afectado a la Dirección General de Calidad Ambiental.

El Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, dispone en el párrafo segundo de su artículo 2 que se transfieren a los Cabildos Insulares la “administración y gestión de los montes públicos y el ejercicio de las restantes funciones que la Ley de Montes y la

Ley de Patrimonio Forestal del Estado asignan a la Administración forestal, tanto sobre montes públicos, como sobre montes de propiedad particular y consorciados o con convenio”.

En el Decreto 180/2002, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de La Gomera para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente, y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, se concreta el traspaso de medios al Cabildo Insular de La Gomera. Dispone su artículo 2, de forma específica que “se adscriben al Cabildo Insular de La Gomera los bienes, derechos y obligaciones de las instalaciones o infraestructuras de la Comunidad Autónoma que se encuentren ubicadas en montes públicos, de propiedad particular y consorciadas o con convenio, a los efectos del ejercicio de la función transferida en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos”.

En el anexo I del citado Decreto, se relacionan los bienes inmuebles, derechos y obligaciones transferidos a la citada Corporación. En dicha relación no figura la “Finca Majona y otras 37 fincas”.

Dado que la citada Finca no figura en el Decreto 180/2002, es por lo que el objeto del presente Decreto es modificar la citada disposición normativa y proceder a incluir en los bienes traspasados al Cabildo Insular de La Gomera la “Finca Majona y otras 37 fincas”.

Por otra parte, en el trámite de audiencia de la modificación del Decreto 180/2002, se han producido sendas alegaciones de los Cabildos Insulares de La Gomera y de Tenerife, en las que demandan que se dé cumplimiento al acuerdo unánime de la Federación Canaria de Islas, adoptado el 24 de marzo de 2003, que afecta al anexo II del mencionado Decreto 180/2002 y del Decreto 183/2002, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife, para el ejerci-

cio de las competencias transferidas en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos. La modificación extrae del anexo II del Cabildo Insular de Tenerife la plaza de personal funcionario nº 120415003 de Técnico Superior (Ingeniero de Montes), traspasándola al Cabildo Insular de La Gomera e incluyéndola en el anexo II correspondiente. Paralelamente se incluye en el mismo anexo II correspondiente al Cabildo Insular de Tenerife, la plaza de personal funcionario nº 22365 de Escala de Ingenieros y Arquitectos de la CAC, especialidad Ingeniero de Montes de la vigente relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, oídos los Cabildos Insulares de La Gomera y Tenerife, a pro-

puesta del Vicepresidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.-** Modificación del Decreto 183/2002, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente, y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

Se modifica el anexo II del citado Decreto 183/2002, de 20 de diciembre, en los siguientes términos:

1. Se suprime del anexo II, apartado "VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO", la siguiente plaza:

RPT	Denominación	Loc	Gr.	Niv.	Esc.	Situación
120415003	Técnico	7.0	A	24	60	Vacante

2. Se incluye la siguiente plaza en el anexo II, apartado "PERSONAL FUNCIONARIO":

RPT	Apellidos y Nombre	DNI	Loc.	Gr.	Niv.	Es.	Denominación	Sit.
22365	Pérez Borrego, Víctor Manuel	07825741Z	7.0	A	28	75	Jefe Servic.	AD

**Artículo 2.-** Modificación del Decreto 180/2002, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de La Gomera para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente, y

gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

Se modifican los anexos I y II del mencionado Decreto 180/2002, de 20 de diciembre, en los siguientes términos:

1. Se incluye la siguiente referencia en el anexo I, apartado A, "RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES, DERECHOS Y OBLIGACIONES":

INSTALACIONES	LOCALIZACIÓN	RÉGIMEN JURÍDICO
Finca Majona y otras 37 fincas	Parque Natural, San Sebastián de La Gomera	Propiedad de la Comunidad Autónoma, afecta a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2. Se incluye en el anexo II el siguiente apartado "VACANTE PERSONAL FUNCIONARIO", con la siguiente plaza:

RPT	Denominación	Loc	Gr.	Niv.	Esc.	Situación
120415003	Técnico	7.0	A	24	60	Vacante

Disposición Adicional Única.- Repercusiones económicas.

Las repercusiones económicas derivadas de las modificaciones aprobadas en el presente Decreto se realizarán mediante los ajustes necesarios en las aportaciones corrientes de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares de Tenerife y La Gomera como consecuencia de las transferencias materializadas.

Disposición Final Única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 2009.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.

EL VICEPRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
José Manuel Soria López.

### III. Otras Resoluciones

#### Parlamento de Canarias

**1595** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de las Resoluciones de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, de 2 de octubre de 2009, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de Fiscalización de la Empresa Agroalimentaria de Gestión y Comercialización, S.L. (AGROGEST), ejercicios 2000-2005 (IAC-13).*

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2009, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara Resoluciones al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 191.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

RESOLUCIÓN I  
TEXTO:

“1. El Parlamento de Canarias presta su conformidad al Informe de la Audiencia de Cuentas IAC-

0013 de Fiscalización de la Empresa Agroalimentaria de Gestión y Comercialización, S.L., ejercicios 2000-2005.

2. El Parlamento de Canarias insta a la referida empresa al cumplimiento de la normativa de aplicación en el desarrollo de su actividad económico-financiera, así como a la elaboración de sus estados contables conforme a los criterios contables que correspondan.

3. El Parlamento de Canarias insta a la referida empresa al restablecimiento del equilibrio patrimonial para salvar la actual situación que la avoca a la disolución.

4. El Parlamento de Canarias insta a la referida empresa a atender las recomendaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias.”

RESOLUCIÓN II  
TEXTO:

“El Parlamento de Canarias acuerda:

1. Prestar conformidad al informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fiscalización de la Empresa Agroalimentaria de Gestión y Comercialización, S.L. (AGROGEST), ejercicios 2000-2005.

2. Instar a la Empresa Agroalimentaria de Gestión y Comercialización, S.L. (AGROGEST) a asumir las recomendaciones contenidas en el mencionado informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias.”

En la Sede del Parlamento, a 15 de octubre de 2009.-  
El Presidente, Antonio Á. Castro Cordobez.

**1596** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de las Resoluciones de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, de 2 de octubre de 2009, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de Fiscalización de la Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Tazacorte (La Palma), ejercicio 2006 (IAC-14).*

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2009, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara Resoluciones al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 191.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias,

se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

RESOLUCIÓN I  
TEXTO:

“1. El Parlamento de Canarias presta su conformidad al Informe de la Audiencia de Cuentas IAC-0014 de Fiscalización de la contratación administrativa del Ayuntamiento de Tazacorte.

2. El Parlamento de Canarias insta al Ayuntamiento de Tazacorte a la observancia y corrección en el modo de tramitar las contrataciones administrativas, que tal como se deduce del informe de la Audiencia de Cuentas presenta múltiples deficiencias, de las que, en principio no se deducen beneficios particulares para el órgano de contratación.”

RESOLUCIÓN II  
TEXTO:

“1. El Parlamento de Canarias presta su conformidad al Informe de Fiscalización de la Contratación Administrativa del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, ejercicio 2006 aprobado por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2. El Parlamento de Canarias expresa su preocupación por las irregularidades cometidas por el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte en materia de contratación administrativa recogidas en el Informe de fiscalización aprobado por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3. El Parlamento de Canarias insta al Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte a cumplir con la normativa vigente, especialmente en materia de contratación administrativa, lo que implica constituir el registro público de contratos, tramitar los expedientes de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

4. El Parlamento de Canarias recomienda al Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte que tramite la provisión de los puestos de trabajo, especialmente los de secretario e interventor vacantes, para coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones vigentes.”

En la Sede del Parlamento, a 15 de octubre de 2009.-  
El Presidente, Antonio Á. Castro Cordobez.

**1597** RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de las Resoluciones de la Comisión de

*Presupuestos, Economía y Hacienda, de 2 de octubre de 2009, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2007 (IAC-15).*

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2009, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara Resoluciones al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 191.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

RESOLUCIÓN I  
TEXTO:

“1. El Parlamento de Canarias presta su conformidad al Informe de la Audiencia de Cuentas IAC-0015 del FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2007.

2. Teniendo en cuenta que el Informe es del año 2007, el Parlamento de Canarias se congratula de que el Gobierno de Canarias ya haya tomado las medidas oportunas para asumir las recomendaciones reiteradas por la Audiencia de Cuentas relativas al establecimiento de un módulo separado de control de los gastos con financiación afectada.”

RESOLUCIÓN II  
TEXTO:

“El Parlamento de Canarias acuerda:

1. Prestar conformidad al informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2007.

2. Instar a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a asumir las recomendaciones contenidas en el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2007.”

En la Sede del Parlamento, a 15 de octubre de 2009.-  
El Presidente, Antonio Á. Castro Cordobez.

### Consejería de Sanidad

**1598** Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Resolución de 7 de octubre de 2009, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias relativas a personal, en el Jefe de Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales del citado Centro Directivo.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero (B.O.C. nº 32, de 15 de marzo), determina en su artículo 16.1 que, respecto de las Unidades Administrativas que le estén adscritas, la Secretaría General ostenta las competencias previstas en el artículo 19.4 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, esto es, resolver sobre las comisiones de servicio que no trasciendan de su marco estructural y sobre vacaciones, permisos y licencias, distribución del complemento de productividad y reconocimiento de indemnizaciones por razón del servicio y para sancionar las faltas disciplinarias leves.

Al objeto de posibilitar una mayor agilidad y eficacia en la gestión de personal, es preciso delegar el ejercicio de determinadas competencias relativas a personal, de las que tiene atribuidas este Centro Directivo, estimando necesario que dicha delegación recaiga en el Jefe de Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales de esta Secretaría General.

En su virtud y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992,

#### RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Jefe de Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud la competencia para resolver sobre licencias, permisos y vacaciones, relativas al personal adscrito a este Centro Directivo.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Esta Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2009.- La Secretaria General, María Lourdes Quesada Díaz.

## IV. Anuncios

### *Anuncios de contratación*

#### Consejería de Sanidad

**4081** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anun-*

*cio de 7 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/M068 para la contratación del suministro e instalación de electrónica activa, con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/M068 para el suministro e instalación de electrónica activa.

Fecha de adjudicación: 10 de septiembre de 2009.

Adjudicatario: Telindus, S.A.U. -Lote 1- Importe: 125.926,79 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4082** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 7 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/N/G095 para la contratación del suministro e instalación de mamparas de separación plegables con destino al Hospital General de La Gomera, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/N/G095 para el suministro e instalación de mamparas de separación plegables.

Fecha de adjudicación: 9 de septiembre de 2009.

Adjudicatario: El Corte Inglés, S.A. -Lote 1- Importe: 18.198,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4083** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 7 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/N/N100 para la contratación del suministro e instalación de un equipo de ergometría respiratoria con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/N/N100 para el suministro e instalación de un equipo de ergometría respiratoria.

Fecha de adjudicación: 9 de septiembre de 2009.

Adjudicatario: Distribuciones y Representaciones Biomédicas Direx, S.L. -Lote 1- Importe: 30.000,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4084** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 9 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/F048 para la contratación del suministro e instalación de electrodomésticos, mobiliario sanitario, industrial y a medida, lote 7, con destino al Hospital General de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/F048 para el suministro e instalación de electrodomésticos, mobiliario sanitario, industrial y a medida.

Fecha de adjudicación: 23 de septiembre de 2009.

Adjudicatario: Instalaciones y Manufacturas Artiles, S.L. -Lote 7- Importe: 2.835,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa 2000-2006, eje 5, medida 9.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4085** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lotes 1, 2 y 9, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/T054 para el suministro e instalación de material sanitario.

Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2009.

Adjudicatario: Fermon Indis, S.L. -Lotes 1, 2 y 9- Importe: 22.977,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4086** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lote 3, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/T054 para el suministro e instalación de material sanitario.

Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2009.

Adjudicatario: Fadente, S.A. -Lote 3- Importe: 14.950,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4087** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lote 4, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/T054 para el suministro e instalación de material sanitario.

Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2009.

Adjudicatario: Galerías Sanitarias, S.L. -Lote 4-  
Importe: 820,68 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4088** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lotes 5 y 10, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/T054 para el suministro e instalación de material sanitario.

Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2009.

Adjudicatario: Ramallo Distribuciones Médicas -Lotes 5 y 10- Importe: 7.533,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4089** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lote 6, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/T054 para el suministro e instalación de material sanitario.

Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2009.

Adjudicatario: Gregorio Castrillo Sánchez -Lote 6-  
Importe: 1.325,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4090** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lote 7, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/T054 para el suministro e instalación de material sanitario.

Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2009.

Adjudicatario: Hospitalia Internacional Hispánica, S.A. -Lote 7- Importe: 6.010,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4091** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lote 8, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/T054 para el suministro e instalación de material sanitario.

Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2009.

Adjudicatario: ACJ, S.A. -Lote 8- Importe: 3.360,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4092** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/T054 para la contratación del suministro e instalación de material sanitario, lote 11, con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/T054 para el suministro e instalación de material sanitario.

Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2009.

Adjudicatario: Informática y Equipamientos Médicos de Canarias, S.A. -Lote 11- Importe: 10.463,30 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013, eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

Otros anuncios

### **Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

**4093** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2009, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente relativo al recurso nº 0000415/2009 (Procedimiento Abreviado), interpuesto por D. Valentín Perera Rodríguez, en materia de personal (denegación de ayuda médica).*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, de 30 de septiembre de 2009, registrado de entrada en esta Secretaría General Técnica el día 13 de octubre siguiente, y dado que el acto objeto de impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### **RESUELVO:**

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 0000415/2009, interpuesto por D. Valentín Perera Rodríguez, en materia de personal (denegación de ayuda médica).

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 0000415/2009, promovido por el funcionario D. Valentín Perera Rodríguez, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a contar a partir de la publicación de esta Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

**4094** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 16 de octubre de 2009, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, vacantes en diversas Corporaciones Locales canarias.*

Las Corporaciones Locales que se relacionan a continuación han solicitado de esta Dirección General la emisión de informe preceptivo acerca de la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter estatal que se halle interesado en la provisión de los puestos que se señalan, vacantes en las respectivas plantillas, por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios.

- Ayuntamiento de La Frontera: puesto de trabajo vacante: Secretaría, clase segunda, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

- Ayuntamiento de Los Realejos: puesto de trabajo vacante: Intervención, clase primera, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Ayuntamiento de Los Silos: puesto de trabajo vacante: Secretaría, clase tercera, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

- Asimismo, el Ayuntamiento de Santa Lucía ha comunicado su intención de incoar procedimiento selectivo para proveer, con carácter interino, el puesto de Secretaría, clase primera, de la Corporación.

El artículo 33 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que cuando no fuese posible la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por concurso o en virtud de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios, las Corporaciones locales podrán nombrar, con carácter accidental, a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

El párrafo segundo del citado precepto, añadido por el artículo decimocuarto del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (B.O.E. nº 163, de 9 de julio), por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional -norma reglamentaria que continúa en vigor de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. nº 89, de 13 de abril)-, aclara, no obstante, que, en los casos de vacante del puesto, comisión de servicios o servicios especiales del titular, con carácter previo al nombramiento accidental, las Corporaciones locales deberán solicitar preceptivamente informe al órgano competente de la comunidad autónoma sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en la provisión del puesto de trabajo por los procedimientos previstos en el artículo 30 -nombramiento provisio-

nal-, artículo 31 -acumulación de funciones- y artículo 32 -comisión de servicios-.

El artículo 34 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, citado, en la redacción dada por el artículo decimoquinto del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, citado, en conexión con el artículo 61, letra b), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 22/2008, de 19 de febrero (B.O.C. nº 45, de 3 de marzo), dispone que “cuando no fuese posible la provisión de puestos de trabajo vacantes en las corporaciones locales reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional por los procedimientos previstos en los artículos 30, 31 y 32, las corporaciones locales podrán proponer, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento como funcionario interino de una persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a la que pertenece. La resolución del nombramiento se efectuará por el órgano competente para la comunidad autónoma respectiva, debiendo quedar acreditado en el expediente la imposibilidad de provisión por un funcionario con habilitación de carácter nacional”.

Lo que se hace público, a fin de que los funcionarios con habilitación de carácter estatal que estén interesados en la provisión de los indicados puestos por alguna de las formas de provisión no definitivas señaladas en el párrafo anterior, puedan presentar su solicitud en esta Dirección General, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

En todo caso, el nombramiento que confiera esta Dirección General a favor de funcionario con habilitación de carácter estatal implicará el cese del funcionario propio nombrado accidentalmente para el ejercicio de las funciones reservadas.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2009.-  
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**4095** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 19 de octubre de 2009, relativo a notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador incoado a la empresa Irlandeses de Arona 2003, S.L. y a D. Gary Blade, por supuesta infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 4/2009.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente sancionador nº 4/2009, incoado por la Dirección General de Ad-

ministración Territorial y Gobernación a la empresa Irlandeses de Arona 2003, S.L. y a D. Gary Blade, por supuesta infracción a la normativa sobre el juego, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Acordada la incoación de expediente sancionador a la empresa Irlandeses de Arona 2003, S.L., con C.I.F. B38703211, y a D. Gary Blade, con N.I.E. X3076896W, por supuesta infracción a la vigente normativa sobre el juego, el funcionario instructor del expediente formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De las actuaciones practicadas y los antecedentes que han dado lugar a la instrucción de las diligencias, se desprende lo siguiente

#### I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 9 de mayo de 2009, por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, fue levantada acta de infracción en el establecimiento Bar Restaurante Star of Asia (Salón Xanadú) (titular D. Gary Blade, Apartamento San Marino, piso 6-M4-7), sito en Arona, Centro Comercial America's Plaza, propiedad de la empresa Irlandeses de Arona 2003, S.L., con C.I.F. B38703211, según la cual: "Tras identificarse los Inspectores firmantes ante los responsables del establecimiento referenciado y con la colaboración de agentes de la Policía Local de Arona, se procede a girar visita de inspección y constatan los siguientes hechos:

1º) En el momento de girar la visita de inspección se encuentran en la Sala Xanadú del restaurante Star of Asia, 3 mesas de juego, con 29 sillas, desarrollándose en dos (2) de las mesas la práctica del juego denominado "Star Poker League", por parte de 18 personas que se encuentran jugando a la denominada "Star Poker League" para lo cual utilizan fichas y juegos de cartas que se incautan.

2º) Comparece D. Gary Blade, con N.I.E. X3076896W, quien se identifica como el organizador de las partidas y manifiesta que se trata de unas partidas de league entre amigos, con la única finalidad de ir acumulando puntos durante tres meses consecutivos y al final de los cuales el jugador que hubiera obtenido mayor número de puntos, obtendría un premio consistente en un viaje a Las Vegas para dos personas.

3º) En el momento de girar visita de inspección realizan las funciones de croupier, D. Trevor Stanley Mann, con N.I.E. 5007463-H y domicilio en Avenida Las Gaviotas, Edificio Terrazas, Adeje; y D. Detlep Christen, con N.I.E. 3593690-A, con domicilio en calle Aldaba Chayofa, 238, Arona.

4º) Se procede a incautarse el siguiente material de juegos: 8 juegos de naipes y tres maletines metálicos que contienen fichas para el juego; 10 carpetillas que contienen las bases del juego. Asimismo, se incautan las siguientes fichas que se estaban utilizando por las personas que participaban en el juego que se relacionan: de 5\$: 17 fichas; de 100\$: 201 fichas; de 500\$: 38 fichas; de 1.000\$: 60 fichas y de 5.000\$: 20 fichas.

5º) Se lee la presente acta al compareciente quien manifiesta que no posee autorización para la celebración de juegos, al no estimar necesario tener autorización para celebrar partidas entre amigos por no poner en juego dinero.

Al mismo tiempo manifiesta que la publicidad que se ha repartido no ha sido realizada por él, insistiendo que se trata de algo que desconoce.

Se informa al titular del establecimiento así como al organizador de las partidas de que el desarrollo y promoción del juego sin la autorización administrativa correspondiente, presupone infracción de la normativa reguladora de la materia que nos ocupa, por lo que la tramitación de la presente acta dará lugar a la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Prestan su colaboración: los agentes de la Policía Nacional números 99534 y 99944, y los agentes de la Policía Local números 4025; 4023; 4087 y 4115.

Compareciente: D. Gary Blade, X3076896W."

2.- A la vista de los hechos, mediante Resolución nº 890, del Director General de Administración Territorial y Gobernación, de fecha 21 de mayo de 2009, se ordenó el inicio de expediente administrativo sancionador a la empresa Irlandeses de Arona 2003, S.L., con C.I.F. B38703211, y a D. Gary Blade, con N.I.E. X3076896W, nombrándose Instructora del mismo y formulándose los cargos pertinentes.

La Resolución de inicio del expediente sancionador fue notificada a D. Gary Blade, mediante carta con acuse de recibo, de fecha 29 de mayo de 2009, en el domicilio del interesado y a la empresa Irlandeses de Arona 2003, S.L. mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 167, de 27 de agosto de 2009, al intentar su notificación por dos veces, sin haberse podido practicar en el domicilio de la empresa y sin que, por esta última, se hayan presentado alegaciones en plazo.

3.- Con fecha 18 de junio de 2009 se presenta, por D. Gary Blade, en la Oficina de Correos de Santa Cruz de Tenerife, escrito de alegaciones remitido a esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación el 25 de junio de 2009 (número de Registro de Entrada DGAT: 14480), en el que manifiesta:

“Primera.- Esta parte niega los hechos que se le imputan, no siendo ciertos los mismos.

Segunda.- Si examinamos la resolución objeto del presente expediente llegaremos a la conclusión de que la misma adolece de importantes defectos que determinan la necesaria nulidad de pleno derecho de la resolución recurrida de conformidad con lo prevenido en el artº. 62.1.e) de la Ley de Régimen Jurídico, en relación con el artº. 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en donde se establece cuáles son los requisitos que ha de reunir el documento en virtud del cual se inicia el expediente sancionador, y en este sentido se ha de destacar la ausencia de la calificación de los hechos supuestamente cometidos, y su tipificación, elementos fundamentales para una debida defensa de los hechos de mi representado, cuya ausencia determina una evidente indefensión.

Tercera.- Se le imputa al declarante el realizar el juego “Star Poker League”, sin embargo, no se justifica el que el expediente sancionador haya sido incoado contra la sociedad Irlandeses de Arona 2003, S.L., y el abajo firmante, toda vez que, en modo alguno, se puede entender responsable a dos personas de los mismos hechos, es decir, el responsable será aquel que haya cometido la infracción conforme al artº. 30 de la Ley 6/1999, sin que sea de recibo por ser claramente inconstitucional y contrario a los principios de seguridad jurídica y responsabilidad, artº. 9.3 de la CE y el artº. 130 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas respectivamente, que se le impute la infracción a ambos sin justificar ni razonar los motivos en virtud de los cuales se imputa al declarante la comisión de la citada infracción.

Cuarta.- Esta parte ha de significar que no es cierto que se estuviera jugando al póquer, y mucho menos con dinero, es importante destacar que en el acta que se impugna expresamente no consta que en las mesas donde se estaba jugando a las cartas hubiera dinero, sin que sea de recibo que la mera celebración de un juego con naipes pueda tener la calificación de juego sometido a la Ley 6/1999 y, mucho menos, al Decreto 204/2001, de 3 de diciembre, ya que se cumple lo dispuesto en el artº. 2 de la Ley en lo relativo a cuál es el ámbito de aplicación ni, por supuesto, puede ser considerado el bar como un casino, ya que el artº. 1 del Decreto 204/2001 define exactamente cuáles son las características de este tipo de establecimiento, que son:

- Que sean abiertos al público.
- Que se dediquen a la explotación mercantil de la organización de los juegos de suerte, envite o azar.
- Que, además, se encuentren considerados como exclusivos de casinos de juego en el Catálogo de Juegos y Apuestas de Canarias.

Lo anteriormente expuesto determinaría el archivo del expediente sancionador, pero es que, además, entiende esta representación que la actividad objeto de inspección se encontraba expresamente en la Ley 6/1999, ya que el artº. 2.2.b) establece el siguiente tenor:

“Los juegos y apuestas, de ocio y recreo, constitutivos de usos de carácter social o familiar, siempre que no sean objeto de explotación lucrativa por los jugadores o por personas o entidades ajenas a ellos”, es decir, los juegos con fines de recreo están expresamente excluidos del ámbito de la citada ley y, por lo tanto, no se cometió infracción alguna susceptible de ser sancionable.

Quinta.- En modo alguno es admisible que el Director General nombre un Instructor, toda vez que dicha competencia corresponde al citado Director General de Administración Territorial y Gobernación, de conformidad con lo prevenido en el artº. 71.c) del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, salvo que la misma se delegue mediante el procedimiento establecido en el artº. 13 de la Ley de Régimen Jurídico, caso que no concurre en el presente, lo que determina la nulidad, de conformidad con el artº. 62.1.e) de la Ley de Régimen Jurídico.”

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 204/2001, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 162, de 17 de diciembre).

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71.c) del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 16.b) del Decreto 22/2008,

de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la resolución del presente expediente corresponderá al Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará a lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo, procediéndose a resolver el mismo dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Quinta.- Hay que tener en cuenta, respecto a las alegaciones presentadas por D. Gary Blade, que las manifestaciones vertidas en la alegación segunda, son totalmente inciertas ya que en la misma se pretende la nulidad de pleno derecho de la Resolución de inicio del presente expediente sancionador en base a lo establecido en “el artº. 62.1.e) de la Ley de Régimen Jurídico, en relación con el artº. 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto”, al parecer debido a “la ausencia de la calificación de los hechos supuestamente cometidos, y su tipificación”, en dicha Resolución, cuando lo cierto es que en la misma, en la calificación jurídica de los hechos, segunda, se califican perfectamente los hechos presuntamente constitutivos de una infracción muy grave, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 26 de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, a saber: por la organización o explotación de juegos o apuestas no catalogados, o sin poseer las correspondientes autorizaciones administrativas, así como la celebración o práctica de los mismos fuera de los establecimientos autorizados.

Los hechos constatados por el Inspector actuante y recogidos en el acta de infracción que da lugar al presente expediente se encuentran, por tanto, tipificados expresamente, como infracción muy grave en el mencionado artº. 26.a) de la Ley 6/1999, por lo que no se sostiene la pretendida nulidad radical del artº. 62.1.e) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que en ningún caso se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, ni se ha producido indefensión alguna al interesado, cumpliendo la Resolución de inicio del presente expediente sancionador con todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En cuanto a la alegación tercera el interesado afirma que “en modo alguno, se puede entender responsable a dos personas de los mismos hechos” y acude al artº. 30 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, a tenor del cual, en su apartado 1: “Son responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ley, las personas físicas o jurídicas que las cometan, aun a título de simple negligencia”. Nada impide que dos personas tengan presuntamente responsabilidad en determinados hechos y, así, D. Gary Blade, con N.I.E. X3076896W, se identifica como el organizador de las partidas de juego y manifiesta no contar con la autorización administrativa correspondiente. Asimismo, la empresa Irlandeses de Arona 2003, S.L., titular del establecimiento, resulta cooperador necesario en la organización ilegal del juego de apuestas, al permitir el juego en las instalaciones de su establecimiento.

Respecto a la alegación cuarta hay que tener en cuenta que el apartado 1 del artículo 2 de la ya citada Ley 6/1999, relativo al ámbito de aplicación de la misma, establece que: “Se incluyen en el ámbito de la presente Ley: a) Las actividades de juego y apuestas, entendiéndose como tales, a los efectos de la presente Ley, aquellas en las que se arriesgan, entre partes, a ganar o perder, cantidades de dinero u objetos económicamente evaluables, sobre el resultado de un acontecimiento incierto, ya intervenga la habilidad o destreza de los participantes o exclusivamente la suerte o el azar, ya se produzca el resultado mediante la utilización de aparatos automáticos o con la única intervención de la actividad humana”, es decir que, aunque los premios no consistiesen en dinero efectivo, sí consistían en un objeto económicamente evaluable cual es un viaje a Las Vegas para dos personas.

Además, tampoco se sostiene que se tratase de un juego o apuesta de ocio y recreo, constitutivo de uso de carácter social o familiar, habida cuenta del número de jugadores presentes en el momento de la inspección y de que el lugar de juego es un establecimiento abierto al público y no autorizado para la realización de este tipo de juegos o apuestas.

Hay que tener en cuenta, asimismo, que, conforme al artº. 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora “los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”.

Por último, tampoco tiene razón el interesado cuando en su alegación quinta afirma que “en modo alguno es admisible que el Director General nombre un Instructor”, ya que si bien el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de esta Consejería, atribuye, en su artº. 71.c), al Director General de Administración Territorial y Gobernación las competencias para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de juego y apuestas, esta competencia se entiende para los actos administrativos de trámite cualificado y resolutive de los procedimientos sancionadores y no para los de mero trámite dentro del procedimiento y, así, está previsto el nombramiento de Instructor, tanto en el Real Decreto 1.398/1993, en su artº. 13.1.c), como en los diferentes Reglamentos de aplicación en materia de juego en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexta.- Ha quedado probado que, en el momento de la Inspección del Juego, el día 9 de mayo de 2009, al establecimiento Bar Restaurante Star of Asia (Salón Xanadú) (titular D. Gary Blade, Apartamento San Marino, piso 6-M4-7), sito en Arona, Centro Comercial America's Plaza, propiedad de la empresa Irlandeses de Arona 2003, S.L., con C.I.F. B38703211, se realizaba, en dicho local, la actividad ilegal del juego denominado “Star Poker League”, sin contar con la preceptiva autorización administrativa para la realización de este tipo de juegos y apuestas.

Séptima.- El artículo 5 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que: “La organización y explotación de los juegos y apuestas objeto de la presente Ley e incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas de Canarias, tan sólo podrá tener lugar previa la correspondiente autorización administrativa”.

Octava.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia la presunta comisión de una infracción muy grave, imputada a D. Gary Blade, con N.I.E. X3076896W, por la organización o explotación de juegos o apuestas sin poseer las correspondientes autorizaciones administrativas y, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.b) de dicha Ley, también se aprecia la presunta comisión de una infracción grave, imputada a la empresa Irlandeses de Arona 2003, S.L., con C.I.F. B38703211, por permitir o consentir la práctica del juego o apuestas en establecimientos no autorizados o por personas no autorizadas.

Novena.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 6/1999, D. Gary Blade, con N.I.E.

X3076896W, organizador del juego ilegal, resulta responsable de los hechos descritos: organización o explotación de juegos o apuestas sin poseer las correspondientes autorizaciones administrativas, así como la empresa Irlandeses de Arona 2003, S.L., con C.I.F. B38703211, titular del establecimiento de referencia, resulta responsable de permitir dicho juego ilegal en su establecimiento.

Correspondiendo sancionar a D. Gary Blade, con N.I.E. X3076896W, por la infracción muy grave cometida, en su grado mínimo, con multa de 60.101,21 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.a) de la Ley mencionada y a la empresa Irlandeses de Arona 2003, S.L., con C.I.F. B38703211, por la infracción grave cometida, en su grado mínimo, con multa de 601,02 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.b) de dicha Ley.- Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2009.- La Instructora del expediente.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**4096** *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de octubre de 2009, relativa a notificación de la Resolución de 3 de agosto de 2009, de este Centro Directivo, que acuerda el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a D. Antonio M. Ramos Batista, en ignorado paradero, mediante Resolución de 25 de octubre de 2004, otorgada al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los sectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas, y de declaración de no exigibilidad del abono del resto de la subvención concedida.*

Visto que se ha intentado la notificación de la Resolución de 3 de agosto de 2009, relativa al inicio de procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a D. Antonio M. Ramos Batista, con N.I.F. 42891041-C, expediente nº 35/1658, y de declaración de no exigibilidad del resto de la subvención concedida mediante Resolución de la extinta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 25 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 213, de 4.11.04), actual Dirección General de Desarrollo Rural, dictada en virtud de la Orden Departamental de 12 de febrero de

2004, por la que se convocaron las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas, efectuada mediante oficio con registro de salida nº 520447/22446, de fecha 7 de agosto de 2009, al domicilio que figura en el expediente administrativo del beneficiario D. Antonio M. Ramos Batista, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a través de cartas con acuses de recibo con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, conforme con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a D. Antonio M. Ramos Batista, con N.I.F. 42891041-C, la Resolución de 3 de agosto de 2009, relativa al inicio de procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida y de declaración de no exigibilidad del abono del resto de la subvención de capital, correspondiente a una subvención otorgada mediante Resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 25 de octubre de 2004, actual Dirección General de Desarrollo Rural, dictada en virtud de la Orden departamental de 12 de febrero de 2004, por la que se convocaron las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

2.- Informar al beneficiario D. Antonio M. Ramos Batista, que podrá comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General de Desarrollo Rural, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia del mismo en dicho expediente, haciéndole saber que transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.

3.- En el oficio de notificación de la referida Resolución de 3 de agosto de 2009, al mismo tiempo se le comunica que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, para que, si lo estima oportuno, pueda aducir alegaciones y aportar, en su caso, los documentos o elementos de juicio que estime oportunos, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente en el mismo oficio, se le informa de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución final del presente procedimiento, salvo los supuestos de suspensión del mismo, previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, será de 12 meses (artº. 153 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria), contados a partir de la fecha de este acuerdo de inicio, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse, tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de todas las actuaciones practicadas a lo largo del mismo.

4.- Asimismo se advierte al interesado en este expediente de que, de conformidad con lo expresado en los fundamentos de derecho de la Resolución de 3 de agosto de 2009, de no formular alegaciones, presentar documentos o proponer prueba, dentro del referido plazo, dicha Resolución de inicio será considerada como Propuesta de Resolución de aquél, dándose por cumplido el preceptivo trámite de audiencia exigido por el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de la cual será dictada la resolución definitiva del mismo, así como la relativa a la declaración de derechos económicos de naturaleza no tributaria a favor de esta Administración Pública, a la que se anexará la correspondiente orden de pago.

5.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

6.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2009.-  
El Director General de Desarrollo Rural, p.s., el Director General de Agricultura (Orden de 14.9.09), Domingo Antonio Bueno Marrero.

**4097** *Dirección General de Agricultura.- Anuncio de 9 de octubre de 2009, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 9 de octubre de 2009, de concesión de subvenciones previstas en el Real Decreto 1.539/2006, de 15 de diciembre, que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, convocadas al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2009.*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 3 de marzo de

2009 (B.O.C. nº 48, de 11.3.09), se convocaron para el ejercicio 2009, subvenciones destinadas a la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, previstas en el Real Decreto 1.539/2006.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 3 de marzo de 2009, se convocaron para el año 2009, las subvenciones previstas en el Real Decreto 1.539/2006, de 15 de diciembre, que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola (B.O.C. nº 48, de 11.3.09).

Segundo.- La dotación presupuestaria inicial destinada a tales subvenciones es de diez mil (10.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.714K.770.00 P.I. 00713K00, Medios de producción agrícola (MAPA).

Tercero.- A la convocatoria para el ejercicio 2009, de subvenciones previstas en el Real Decreto 1.539/2006, de 15 de diciembre, que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, se presentaron las solicitudes relacionadas en el anexo I de la presente Resolución.

Cuarto.- Los peticionarios de subvenciones previstas en el Real Decreto 1.539/2006, de 15 de diciembre, que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, relacionados en el anexo II, cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y en la normativa básica de subvenciones.

Quinto.- Los solicitantes relacionados en el anexo III no cumplen los requisitos establecidos en la base de la convocatoria y/o en la normativa básica en materia de subvenciones.

Sexto.- Los peticionarios relacionados en el anexo IV no han subsanado las deficiencias detectadas en la solicitud y/o en la documentación que acompaña a la misma conforme a lo que establecen las bases de la convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura la competencia para resolver, por delegación, la convocatoria de las subvenciones previstas en el Real Decreto 1.539/2006, de 15 de diciembre, que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, a tenor de lo establecido en el resuelto tercero de la Orden de 23 de mayo de 2008, ya citada.

Segundo.- La base 3, apartado 2, de la Orden de 3 de marzo de 2009, establece que la cuantía de la ayuda se calculará de conformidad con lo que establecen los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1.539/2006, de 15 de diciembre, con los límites establecidos en el artículo 3 ya mencionado.

Tercero.- La base 6, apartado 2, de la Orden de 3 de marzo de 2009, dispone que la Dirección General de Agricultura llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, requiriéndose, en caso contrario, al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- La base 6, apartado 3, de la Orden de convocatoria dispone que para la evaluación de las solicitudes y elaboración de la Propuesta de Resolución, se constituirá un Comité de Evaluación, como órgano colegiado, con la siguiente composición:

- El Director General de Agricultura, en calidad de presidente. En ausencia del presidente, actuará como suplente el Jefe de Servicio de Producción y Registros Agrícolas.

- Cuatro vocales, elegidos entre el personal adscrito al Servicio, dos de los cuales serán el Jefe de Producción y Registros Agrícolas (salvo que actúe como suplente del presidente), y la Jefe de Actuación Administrativa. Uno de los vocales actuará como Secretario.

Quinto.- La base 7.1.b) de la Orden de 3 de marzo de 2009, establece que el plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente Orden, será el que se fije en la Resolución de concesión, sin que sobrepase los cuatro meses contados desde su notificación. No obstante por razones justificadas, podrá incrementarse dicho plazo en dos meses más. Cuando dicha ampliación se produzca a petición del beneficiario, deberá solicitarse por éste un mes antes del vencimiento del mismo.

No obstante la ampliación de dicho plazo no podrá exceder, a tenor de lo establecido en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.539/2006, de un año contado desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención.

Sexto.- La base 9, apartado 2, establece que el plazo de justificación de la subvención se establecerá en

la Resolución de concesión, sin que en ningún caso supere los dos meses contados desde la finalización del plazo de realización de la actividad previsto en la letra b) del apartado 1 de la base 7. No obstante, por razones justificadas, podrá incrementarse dicho plazo, dentro de los límites establecidos en el segundo párrafo de la letra b) del apartado 1 de la base 7. Cuando dicha ampliación se produzca a petición del beneficiario, deberá solicitarse por éste un mes antes del vencimiento del mismo.

Visto el informe propuesta elevado por el Comité de Evaluación, en uso de las competencias delegadas,

#### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la inversión descrita a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo II.

Segundo.- Conceder a los peticionarios relacionados en el anexo II, para las inversiones aprobadas, una subvención por el importe especificado en el citado anexo.

Tercero.- El total de las subvenciones concedidas asciende a seis mil treinta (6.030,00) euros, que serán abonadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.10.714K.770.00 P.I. 00713K00 "Medios de producción agrícola" (MAPA) de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichas subvenciones han sido financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.- La efectividad de la presente Resolución de concesión de subvención está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la Resolución de concesión. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

Quinto.- Desestimar los expedientes relacionados en el anexo III, por no cumplir algunos de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y/o en la normativa básica en materia de subvenciones.

Sexto.- Desistir los expedientes relacionados en el anexo IV, por no subsanar las deficiencias detectadas en la solicitud y/o en la documentación que acompaña a la misma conforme a lo que establecen las bases de la convocatoria.

Séptimo.- El plazo para realizar las actuaciones objeto de subvención será hasta el 1 de diciembre de 2009, inclusive, y el plazo para justificar será hasta el 20 de diciembre de 2009, inclusive.

Octavo.- Con carácter general, el pago de la subvención se efectuará una vez que el beneficiario comunique a la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la realización o adopción de la conducta objeto de subvención. Dicha comunicación irá acompañada de los medios de justificación que se señalan en la base 9 del anexo II de la Orden de convocatoria.

Se considerarán medios de justificación de la subvención los documentos civiles, mercantiles o laborales, que acrediten los gastos efectivamente pagados por los beneficiarios y específicamente los siguientes:

a) Haber dado de baja la máquina achatarrada en el Roma donde esté inscrita, conforme a lo establecido en el apartado sexto de la Orden de 28 de mayo de 1987, sobre inscripción de máquinas agrícolas en los registros oficiales, y acompañar la documentación que acredite el cumplimiento del artículo 6.

b) Haber dado de alta en el Roma la nueva máquina, conforme al apartado quinto de la citada Orden de 28 de mayo de 1987, y acompañar la correspondiente notificación de concesión de la ayuda y la factura de compra, ajustadas al Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la que deben aparecer detallados los siguientes conceptos:

1º) El precio de la tarifa de la máquina, adquirida con su equipamiento.

2º) Los descuentos aplicados por la empresa vendedora, especificando los distintos conceptos y, en especial, el que aplique por el achatarramiento de la máquina automotriz antigua.

3º) El precio neto, sin I.G.I.C.

Asimismo, al efecto de comprobar que los importes reflejados en la factura justificativa se encuentran efectivamente pagados, deberá aportarse justificante del cargo bancario de dichos pagos.

c) Haber entregado la máquina achatarrada a un centro autorizado de tratamiento o instalación de recepción, regulados en el Real Decreto 1.383/2002, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero, por la que se regula la baja definitiva de vehículos descontaminados al final de su vida útil, para su destrucción. A tal efecto se aportará certificado a vale de recepción del centro gestor de residuos autorizado.

Noveno.- Los beneficiarios están obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, citada.

j) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones.

Décimo.- No será exigible el abono de la ayuda o procederá su reintegro cuando concorra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el apartado 3 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo dará lugar al reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.d) del Decreto 1.539/2006, el incumplimiento de la obligación de no enajenar el nuevo tractor en un plazo de 5 años, salvo los casos de fuerza mayor, determinados en el artículo 25 del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio.

Undécimo.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009, subvenciones previstas y en el Real Decreto 1.539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola (B.O.C. nº 48, de 11.3.09), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a las normas mencionadas en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2009.-  
El Director General de Agricultura, Domingo Antonio Bueno Marrero.

**ANEXO I**  
**RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**  
**SOLICITUDES PRESENTADAS**

Nº EXPEDIENTE		SOLICITANTE	NIF/CIF
38	28	Mª ISABEL ARTEAGA HERNÁNDEZ	43828123-J
38	29	ISIDRO DÓNIZ CHAVEZ	78348787-T
38	30	C.B. VIÑA MIRANDA	E38517280
38	31	PEDRO JULIO GARCÍA PANZANO ÁLVAREZ UGENA	03732783-K
35	32	ANDRÉS FCO. AFONSO RODRÍGUEZ	42718051-J

**ANEXO II**  
**RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**  
**BENEFICIARIOS**

Nº EXPEDIENTE		BENEFICIARIO	NIF/CIF	INVERSIÓN APROBADA	C.V. a achatarraz	PRESUPUESTO APROBADO (€)	TOTAL AYUDA (€)
38	29	DÓNIZ CHÁVEZ, ISIDRO	78348787T	Tractor Agrícola	67	50.372,00	6.030,00
<i>TOTAL AYUDA</i>							<i>6.030,00 €</i>

**ANEXO III**  
**RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**  
**DESESTIMADOS**

Nº EXPEDIENTE		SOLICITANTE	NIF/CIF	MOTIVO
38	28	Mª ISABEL ARTEAGA HERNÁNDEZ	43828123-J	INCUMPLE REQUISITOS: Base 2 A) 1.c. (no titular de maquinaria a achatarraz)
38	30	C.B. VIÑA MIRANDA	E38517280	INCUMPLE REQUISITOS : Base 2 B) b. (no estar inscrita, la máquina a achatarraz, en el ROMA desde hace 1 año bajo la titularidad del solicitante de la ayuda)
38	31	PEDRO JULIO GARCÍA PANZANO ÁLVAREZ UGENA	03732783-K	INCUMPLE REQUISITOS: Base 2 A) 1.c. (no titular de maquinaria a achatarraz)

## ANEXO IV

RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA  
DESISTIDOS

Nº EXPED.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
35 32	ANDRÉS FCO. AFONSO RODRÍGUEZ	42718051-J	Incumple Base 2, B),c (no presentó tarjeta ITV de la máquina a achatarrar)  Incumple Base 4, 1.b),d) (no subsanó solicitud)

**Consejería de Bienestar Social,  
Juventud y Vivienda**

**4098** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de septiembre de 2009, del Director, recaída en el expediente FD-8/09, que declara resuelta y sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de 150 Viviendas Antiguas Salinas, calle Palencia, 1, bloque 12, portal 2, letra A, LP-995/121, término municipal de Arrecife, por fallecimiento de su adjudicatario D. Pedro Rodríguez León.*

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que pudieran considerarse interesadas en relación a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública que a continuación se cita, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

**RESUELVO:**

Declarar resuelta y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita

en el Grupo de 150 Viviendas Antiguas Salinas, calle Palencia, 1, bloque 12, portal 2, letra A, LP-995/121, término municipal de Arrecife, por fallecimiento de su adjudicatario D. Pedro Rodríguez León, y en consecuencia la disponibilidad de dicha vivienda.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 21 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 143, de 17.7.08), y en concordancia con lo previsto en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de septiembre de 2009.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**4099** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de septiembre de 2009, del Director, recaída en el expediente FD-12/09, que declara resuelta y sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Tite Roy Gatra, calle Timbayba, 21, LP-705/35, término municipal de Arrecife, por fallecimiento de su adjudicatario D. Anacleto Martín Umpiérrez.*

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que pudieran considerarse interesadas en relación a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública que a continuación se cita, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

#### R E S U E L V O:

Declarar resuelta y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Tite Roy Gatra, calle Timbayba, 21, LP-705/35, término municipal de Arrecife, por fallecimiento de su adjudicatario D. Anacleto Martín Umpiérrez y en consecuencia la disponibilidad de dicha vivienda.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 21 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 143, de 17.7.08), y en concordancia con lo previsto en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2009.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

#### Consejería de Sanidad

**4100** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de octubre de 2009, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 0000569/2009 seguido a instancia de Dña. María Angélica Ruano Arriagada contra la Orden de 17 de julio de 2009, por la que se procede a la modificación puntual del Mapa Farmacéutico de Canarias y a la mejora de la precisión de localización de las vacantes contenidas en el mismo.*

Visto el oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, en el que solicita el expediente administrativo en relación con el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 0000569/2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 0000569/2009, seguido a instancia de Dña. María Angélica Ruano Arriagada contra la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 17 de julio de 2009, por la que se procede a la modificación puntual del Mapa Farmacéutico de Canarias y a la mejora de la precisión de localización de las vacantes contenidas en el mismo (B.O.C. nº 145, de 28.7.09).

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los posibles interesados en el citado recurso puedan comparecer ante la mencionada Sala de lo Contencioso y personarse en el correspondiente auto, dentro del plazo de nueve

días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, José Trasobares de Dios.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Gran Canaria

**4101** *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 23 de septiembre de 2009, relativo a la solicitud de autorización para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado Encauzamiento Barranco de Gonzalo y Conexión Viaria, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 343-C.C.P.*

Por la entidad mercantil Depósitos Almacenes Número Uno, S.A., se ha presentado escrito y documentación en solicitud de autorización para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Encauzamiento Barranco de Gonzalo y Conexión Viaria", en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y el artículo 44 en colación con el artículo 34.3 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, 1º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2009.- El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

### Otras Administraciones

#### Juzgado de Primera Instancia nº 6 de San Bartolomé de Tirajana

**4102** *EDICTO de 16 de septiembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000821/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 6 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000821/2008.

PARTE DEMANDANTE: D. Fernando Galván Antúnez.

PARTE DEMANDADA: D. Benhadi El Mokhtar y Dña. Noura El Malki.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### "SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a 11 de junio de 2009.

Dña. Mónica Oliva Gutiérrez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de San Bartolomé de Tirajana y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de cantidad nº 821/2008 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Fernando Galván Antúnez, representado por la Procuradora Sra. Rodríguez Aguiar y asistido por el Letrado Sr. Calvo García, contra D. El Mokhtar Benhadi, declarado en situación procesal de rebeldía, y Dña. Noura El Malki, representada por la Procuradora Sra. Guerra Navarro y asistida de la Letrada Sra. Pineda Moreno.

#### FALLO

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre D. Fernando Galván Antúnez y D. El Mokhtar Benhadi y Dña. Noura El Malki sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, dando lugar al desahucio solicitado y condenando a los demandados a que, dentro del término legal, lo desalojen y dejen libre y a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, habiéndose ya fijado como fecha de lanzamiento el 10 de julio de 2009, a las 9,00 horas, condenándoles asimismo a abonar al actor la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta (5.250)

euros, intereses legales e imponiéndoles expresamente las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de 5 días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Léida y publicada la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez constituida en audiencia pública. Doy fe.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 11 de junio de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia recaída en autos a El Mokhtar Benhadi.

En San Bartolomé de Tirajana, a 16 de septiembre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

### **Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Telde**

**4103** *EDICTO de 30 de septiembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000287/2009.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 3 de Telde.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000287/2009.

PARTE DEMANDANTE: Global Canaria de Inversiones, S.L.U.

PARTE DEMANDADA: Rucaden Supermercados, S.L.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.- En Telde, a 30 de septiembre de 2009. Vistos por Dña. Nuria Raquel Arencibia Rodríguez, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Telde y su partido, los presentes autos de juicio verbal nº 287/2009, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad, promovidos por la Procuradora de los Tribunales Dña. Delia Díaz Aguiar, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Global Canaria de Inversiones, S.L.U., asistida de la Letrada Dña. Tania Sánchez Martínez contra la entidad mercantil Rucaden Supermercados, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, dicta la presente resolución con base en los siguientes.

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Delia Díaz Aguiar, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Global Canaria de Inversiones, S.L.U. contra la entidad mercantil Rucaden Supermercados, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de local de negocio, celebrado entre las partes el día 11 de diciembre de 2007, relativo a los cuatro locales comerciales sitios en Marpequeña, en la calle La Habana, 13, del término municipal de Telde. En consecuencia, debo declarar y declaro el desahucio de la demandada de dichos locales de negocio, condenándole a su desalojo. Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 19.500 euros, más las cantidades que en concepto de I.G.I.C., sean debidas, cantidad que se incrementará con el interés determinado en el fundamento de derecho tercero de esta resolución. Se imponen a la parte demandada las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de sus copias, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días, desde su notificación, para ser resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas. Por aplicación del artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que se admita el recurso que pretenda interponer la parte demandada, ésta deberá manifestar, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Únase certificación a los autos y archívese el original.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, mientras celebraba audiencia pública en el día de la fecha, doy fe, en Telde.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, la se-

ñora Jueza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la parte demandada.

En Telde, a 30 de septiembre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.